

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

## Sumario.

DE ACTUALIDAD. — Presupuestos escolares. — Cardenera. — Oposiciones á Aduanas. — Fiesta de San Casiano. — Cambio de domicilio. — Bulgaria. — Revista de la prensa. — Crónica de oposiciones. NOTAS PEDAGÓGICAS. — El uso del encerrado. (S).  
NOMENCLÁTOR DEL CONCURSO ÚNICO. — Provincias de Alicante, Córdoba, Guadalajara, Murcia y Segovia.  
SECCIÓN OFICIAL. — Índice de la «Gaceta». — Otras disposiciones.  
PROPUESTAS. — Concurso de ascenso: Resolución de reclamaciones presentadas en el Rectorado de Barcelona.  
NOTICIAS, CRÓNICA GENERAL, ETC.

La Administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, siguiendo su costumbre de obsequiar á los lectores por Navidad, les ofrece esta ventajosísima combinación:

## Por 25 pesetas

pagadas antes del 1.º de diciembre, se concederán 25 números de participación en la lotería de Navidad.

Subscripción á EL MAGISTERIO ESPAÑOL por un año, con derecho á «La Escuela en Acción».

Subscripción á España Agrícola por un año, con derecho á los servicios del Consultorio jurídico y de análisis gratuito de tierras.

Un Anuario del Maestro para 1909.

Un ejemplar del primer fascículo del «Diccionario de Legislación de primera enseñanza», ó el que lo prefiera.

Un Registro Solana de matrícula, asistencia, etcétera, de 4 pesetas.

15 pesetas de libros á elegir de los publicados del primero ó segundo grado del curso completo que han sido premiados con medalla de primera clase (medalla de oro) en la Exposición de Industrias Madrileñas.

Todo ello se remitirá sin gastos de ninguna clase enviándonos

## 25 pesetas

en metálico, libranza ó letra de fácil cobro.

No admitimos los sellos de Correos sino con el 5 por 100 de descuento y en carta certificada.

Los que paguen dentro de octubre tendrán 30 números de lotería y 16 pesetas de libros; los que paguen en noviembre, 25 y 15, respectivamente.

## De actualidad.

### Presupuestos escolares.

Durante el mes de octubre deben los Maestros formar sus presupuestos escolares; deben calcular cuáles serán las necesidades más probables durante el año, y atender á satisfacerlas.

Difícil es acertar con esta anticipación en el cálculo de las necesidades; pero más difícil todavía es atenderlas, con la escasez de medios de que puede disponer el Maestro. Porque la sexta parte del sueldo, que es lo que para material se consigna, disminuido aún con descuentos y gabelas de diversa índole, no dejan cantidad suficiente, no digo para que la enseñanza sea gratuita para los niños pobres, pero ni siquiera para cubrir los gastos de papel, clarión, plumas y tinta, indispensables para poder comunicar á los niños la enseñanza.

Y aquí viene la necesidad de una prudencia exquisita para distribuir esos céntimos consignados para material. Hay que atender á lo necesario antes que á lo útil, á lo útil antes que á lo conveniente. Y aun dentro de esta necesidad hay que buscar lo mejor entre lo bueno, lo barato entre lo arreglado y económico. ¡Qué de tanteos y equilibrios tienen que hacer los Maestros para que ciertas partidas indispensables no queden desatendidas!

Las dificultades son mayores para los Maestros que sostienen una matrícula numerosa, que hoy, por regla general, suelen ser los mejores Maestros. Porque en nuestra arcaica legislación, como se da el caso

de estar calculados los sueldos de las Escuelas por el número de habitantes de las poblaciones donde radican, aunque las necesidades de la enseñanza sean mayores en la población rural que en la población urbana, y las necesidades de la vida corran parejas en todas partes, desde que las comunicaciones ferroviarias han casi nivelado los precios, la cantidad consignada para material está relacionada con el sueldo del Maestro y no con la matrícula de la Escuela. Así se da el caso anómalo de que una Escuela de 825 pesetas, donde suele haber un centenar de niños concurrentes, tenga consignada para material cantidad mucho menor que otra Escuela de 2.000 ó más pesetas, aunque los niños matriculados no pasen de la mitad de aquélla. Y aun dentro de una población, dáse el caso de dos Escuelas de la misma categoría, que teniendo una 50 niños y otra 100 ó más, tienen para material igual consignación.

Son contrasentidos que tienen que ir desapareciendo; y así como se aspira entre los Maestros, y hemos de lograrlo, á que el sueldo sea del Maestro y no de la Escuela, para que los ascensos puedan hacerse sin cambiar de localidad, así también hay que aspirar á que la cantidad consignada para material de la Escuela esté relacionada con el número de niños que la frecuentan y no con el sueldo del Maestro. Más claro; que se pague para material un tanto alzado por cada niño que reciba la enseñanza.

Pero mientras esto no se consiga, mientras el Maestro tenga que atender, con la pequeña suma que se le asigna, á las necesidades múltiples, incesantes, de su Escuela, como ahora sucede, forzoso será hacer «el milagro de los panes y los peces», dando durante el año, con unas cuantas pesetas, cuanto los niños necesitan para hacer prácticas sus lecciones.

Hay otra corruptela en el servicio del

material, que importa corregir, aunque para ello se tropiece con una mala costumbre, y costumbre inveterada. La enseñanza es gratuita para los niños pobres, para los niños que no puedan pagarla, que son aquellos á los cuales el Municipio concede gratuitamente los favores de la beneficencia pública.

Pero como en los pueblos no es fácil distinguir á los verdaderos pobres, porque para recibir algún beneficio todos se tienen por tales, y como por otra parte el Maestro no puede hacer que los niños se compren los útiles necesarios para hacer efectiva la enseñanza se ha tomado por la calle de en medio y obrando con una generosidad laudable, pero ruinosa, se ha suministrado á todos los niños todo el material posible, con lo cual á la mitad del curso ó antes, queda consumida la consignación.

El Maestro debe ir introduciendo poco á poco la costumbre de que los niños de padres pudientes sufraguen los gastos de libros, plumas, papel y objetos no comunes para toda la Escuela, al objeto de aligerar la carga y poder suministrar como se debe á los niños pobres lo que les corresponde de derecho. Dar á todos los niños cuanto han de menester, hacer la enseñanza completamente gratuita, es un ideal bellísimo, pero hoy por hoy, es desgraciadamente, irrealizable. Doscientas pesetas al año para cien niños, son dos pesetas anuales para cada uno, y con esta cantidad mezquina no puede usarse de mucha liberalidad, á menos de hacer milagros.

---

**Carderera.** Ha sido nombrado Director de la Escuela de Ingenieros de Caminos, Puertos y Canales en esta Corte, el Ilmo. Sr. D. Mariano Carderera, hijo del celebrado pedagogo del mismo nombre, en cuyos libros aún van á buscar las sanas ideas, las ideas pedagógicas

genuinas de la patria, los Maestros españoles.

El nombre de Carderera será siempre timbre de honor para nuestros Maestros y nuestras Escuelas, y siempre celebrarán los triunfos del hijo los que en vida se honraron con la buena amistad del padre.

**Oposiciones á Aduanas.** El 16 de noviembre próximo dará principio en la Dirección general de Aduanas el examen previo á que se refiere el art. 10 del reglamento del Cuerpo.

Los que deseen tomar parte en dicho examen lo solicitarán antes del 10 de noviembre, en instancia firmada de su puño y letra, y se proveerán al tiempo de la inscripción de la correspondiente papeleta de examen, que les entregará el Secretario del tribunal mediante el pago de 30 pesetas en concepto de derechos.

El día 12 de dicho mes de noviembre se verificará en la Dirección un sorteo público de todos los aspirantes, y el número que cada uno obtenga será el definitivo para la colocación en la lista y para ser llamado á examen.

Los programas que han de servir para el ejercicio son los aprobados por Real orden de 8 de julio de 1907.

**Fiesta de San Casiano.** Esta Real Congregación celebrará su fiesta principal al Santo Patrono de los Maestros el día 11 de octubre de 1908, en la iglesia de los Santos Justo y Pastor (Maravillas) en la siguiente forma:

1.º A las ocho de la mañana la misa de Comunión para los señores congregantes.

2.º A las diez y media, misa solemne, verificándose la imposición de insignias á los nuevos congregantes momentos antes de principiar la misa.

El sermón está á cargo del elocuente predicador reverendo Padre agustino D. Eulogio Martínez Peña.

La capilla será dirigida por el maestro don Francisco Carrascón.

Presidirá la función el Excmo. Sr. D. Juan Francisco Gascón, Delegado regio de las Escuelas públicas de esta Corte.

Se ha invitado para que honre el acto con su presencia al Ilmo. Sr. Obispo de esta diócesis,

quien ha concedido cuarenta días de indulgencia á todos los que asistan á la función.

La entrada será con papeleta. Habrá mesa petitoria.

**Cambio de domicilio.** Nuestro estimado amigo D. Rafael Torromé ha trasladado su residencia á la calle de Atocha, número 63, donde quedan instalados el despacho y la oficina de la Inspección de primera enseñanza de este Distrito universitario.

**Bulgaria.** El haberse alzado Bulgaria el 5 del actual como reino independiente, proclamando por czar á Fernando I, asunto del que se ha de hablar mucho en estos días y del que puede derivarse alguna grave complicación en la cuestión de Oriente, nos hace publicar algunos ligeros apuntes sobre la situación geográfica y la historia del nuevo reino.

Si ello tiene poco de pedagógico, tiene, sin embargo, mucho de interés general y no poco que puede afectar á la enseñanza y á los Maestros.

*Situación geográfica.*—El principado de la península ilírica ó de los Balkanes fué creado por el tratado de Berlín de 1878 con amplia autonomía, uniéndose más tarde la Rumelia Oriental, por sublevación contra los turcos.

Confina con Rumanía (Norte), el Mar Negro (Este), la Rumelia oriental al Sur y Servia (Oeste).

La agricultura y la industria tienen muy poca importancia. Es país rico en maderas y en minas de hierro y hulla. El puerto de más tráfico es Varna. Hay un ferrocarril de Ruschuk á Varna: 224 kilómetros, y otro en construcción.

La mayoría de los habitantes son búlgaros, raza uralofónica. Hablan el eslavo.

La religión predominante es la ortodoxa griega; pero el Príncipe, hoy Rey, es católico. El exarca de los búlgaros reside en Constantinopla.

Forma de gobierno: Principado hereditario, bajo la soberanía de la Sublime Puerta. El jefe del Estado titulábase, hasta ahora, Príncipe, y desde hoy, Czar. La Asamblea nacional consta de un Diputado por cada 10.000 habitantes, elegido por plebiscito.

Hay cinco Ministros, responsables ante el Príncipe y la Asamblea: de Asuntos Extranjeros, de Hacienda, de Justicia, de Instrucción pública y de Guerra.

La capital es Sofía.

Su ejército cuenta 28.000 hombres en tiempo de paz y 54.000 en pie de guerra.

Se divide el Estado en 14 distritos ó provincias.

*Historia.*—En 1396 los turcos otomanos conquistaron la Bulgaria. Al concluir la guerra turco-rusa de 1876, en el tratado de San Estefano (marzo de 1878), se convino que Bulgaria se constituyese en Principado tributario del Sultán, pero autónomo, con Gobierno cristiano y milicia nacional.

Primeramente fué elegido Príncipe de Bulgaria Alejandro de Battenberg.

Los rumelitas, en septiembre del 85, se sublevaron contra el Gobierno turco, anexionándose á la Bulgaria autónoma.

Rusia vió con disgusto este movimiento. Turquía se limitó á pedir el estricto cumplimiento del tratado de Berlín.

Servia, para quien la constitución de un Estado fronterizo mayor en extensión y población que el suyo, formaba un peligro, quiso evitar la anexión declarando la guerra á Bulgaria el 13 de noviembre de 1885 y realizando una campaña breve (quince días), pero desastrosa para Servia, que tuvo que pedir el armisticio.

En 31 de enero fué reconocido Alejandro Gobernador de la Rumelia Oriental, por cinco años. En marzo se firmó la paz con Servia en Bucarest.

Rusia y sus partidarios fraguaron una conspiración militar, que dió por resultado la expulsión de Alejandro en agosto del mismo año.

Fué repuesto, pero tuvo que abdicar en seguida en una regencia compuesta por Stambulof, Muskusot y Karovelof.

Reunida la Soberanía (Gran Asamblea) en Tirnovo, fué proclamado el 7 de julio de 1887 el Príncipe Fernando, Duque de Sajonia, de la Casa de Sajonia Coburgo Gotha, quien se ha puesto al frente del movimiento, haciéndose proclamar Czar de Bulgaria y Rumelia.

## REVISTA DE LA PRENSA

*El Magisterio Valenciano* habla del poco tino con que se ha hecho la división de zonas por la Inspección escolar, y dice entre otras cosas, refiriéndose á Valencia:

«Desde luego salta á la vista la enormidad que envuelve el haber agregado á la Inspección de Alicante los partidos de Gandía, Alcira y Játiva, de esta provincia, pues si con ello no

se ha perseguido otra finalidad que la de procurar que no excediera de 450 el número de Escuelas afectas á cada centro de Inspección, en cambio debiera de haberse tenido en cuenta un factor tan esencial en este caso como es el de los medios de comunicación con que se cuenta en cada región.

Los tres partidos judiciales que hemos citado se hallan atravesados por líneas férreas que los colocan casi á las puertas de Valencia, en especial los dos últimos, que, distando 37 y 56 kilómetros respectivamente de ésta, cuentan con más de seis trenes diarios y sus pueblos se hallan en continua comunicación.»

*El Progreso Escolar*, de Barcelona, dice hablando de las Memorias técnicas:

«El Magisterio de esta provincia ha respondido por completo escribiendo las Memorias á que venía obligado por reciente disposición superior.

Muchos Maestros se habrán impuesto sacrificios y renunciado al descanso para ver de llenar cumplidamente su cometido, y no dudamos que habrán salido muy airoso en su empresa. Esto es tan consolador, como nos appena el pensar, y no somos pesimistas, que lo mucho y bueno que en dichos documentos se habrá dicho caerá en el vacío.

Si de aquí al año que viene nada se ha conseguido en el sentido de reformar la enseñanza, teniendo á la vista la mayoría de opiniones sustentadas, valdría la pena de que el Magisterio respondiera á esa orden con el silencio, porque muchas veces nada hay tan elocuente como éste.»

*El Museo Escolar*, de Sevilla, saluda la apertura del nuevo curso con estas desconsoladoras palabras:

«Pasaron los días de plácido descanso, durante los que hemos saboreado en España los progresos de la electricidad en sus nuevas aplicaciones, los del arte de la guerra en el ensayo de terribles armas, nuestra atmósfera se vió sorprendida por los aeroplanos, que triunfan en su noble empeño, y la acústica y la óptica nos revelaron nuevos secretos arrancados á la ciencia. Pero en orden á la enseñanza pública, nada desgraciadamente se ha progresado; en el curso que principia se hallará sometida á las mismas prácticas de antaño, adolecerá de los mismos vicios y reproducirá las mismas escenas.»

*Educación Popular*, de Logroño, hace notar cuánto se ha aumentado el trabajo del Maestro en estos últimos años, sin que en materia de sueldo se haya mejorado lo más mínimo, antes ha sido recargado con nuevos impuestos. En veinte años, sólo dos disposiciones halla el colega beneficiosas para el Maestro, la del conde de Romanones que hizo pasar las atenciones de primera enseñanza al presupuesto del Estado, y la de Bugallal haciendo que fuera 500 pesetas el sueldo mínimo de las Escuelas.

En cambio, dice, se le han impuesto nuevas obligaciones, en el orden docente unas, y otras de carácter oficinesco.

Aumento de estudios en la carrera; aumento de asignaturas en el programa escolar; datos estadísticos anuales y extraordinarios; asistencia á las conferencias pedagógicas que durante las vacaciones deben dar los señores Inspectores; exámenes *infra annum*, con la *coleccioncita* de trabajos escolares, marca Junta Central de primera enseñanza; Memorias de las Escuelas de adultos, ídem de fin de curso, ídem técnicas, para entretenerse en el verano, y otras muchas cosillas, *ejusdem fúrfuris*, que, con tantas memorias, se nos han ido de la ídem.

---

## NOTAS PEDAGÓGICAS

**El uso del encerado.** Entre los objetos que componen el material escolar, después del libro, no hay ninguno tan útil como el pizarrón, tablero negro ó encerado. Con razón se ha dicho que la mejor clase es aquella en que más clarión se emplea. Cuando la enseñanza no revestía todas las formas intuitivas tan variadas, tan ingeniosas, que hoy ponen en práctica los Maestros, el encerado no servía más que para la enseñanza de la geometría y la aritmética. Mas hoy, ¡cuán numerosas son sus aplicaciones!

En la lectura sirve mucho mejor que los grandes carteles de la Escuela antigua para fijar la atención del niño, distraído, sobre la forma redonda de la *o*, el palito derecho de la *i*, los dos arcos ó tres patitas de la *m*. Cada letra ó grupo de letras son trazadas por el Maestro ante los ojos del niño, con comen-

tarios y observaciones sobre su forma, trazado, apoyo, dimensiones, etc., haciéndole poner en el objeto su atención y su mirada.

En la escritura sirve para mostrar la formación de las letras, su inclinación y enlace, haciéndolas y borrándolas cuantas veces sea necesario hasta que los niños las sepan imitar y trazar con toda corrección caligráfica.

En la instrucción moral sirve para escribir el resumen de una historieta ó el precepto moral que conviene encomendar á la memoria. Otro tanto puede decirse de las reglas de higiene.

En la gramática sirve para escribir dictados, ejemplos de análisis, oraciones, ejercicios gramaticales en su inmensa variedad.

En la geografía puede reemplazar muchas veces al mapa y en otras servirle de complemento. En todo caso, el ejercicio de cartografía ó trazado de mapas en el encerado entraña utilidad grandísima.

En la historia, aparte de los cuadros sinópticos, tan provechosos para abarcar de una mirada todo un período histórico ó para mostrar ciertas genealogías, sirve para hacer resúmenes y otros ejercicios.

En las ciencias físicas y morales, cuando no hay aparatos que mostrar, se pueden sustituir con el dibujo ó diseño de los mismos.

Y no decimos nada de los ejercicios de escritura al dictado, de cálculo escrito, de geometría y de dibujo, porque en tales casos el encerado no es solamente útil, sino indispensable, y no hay Maestro que no lo use, sacando de él todo el partido posible.

S.

---

## Crónica de oposiciones.

Madrid.—Escuelas de niños de 825 pesetas del distrito.—El día 12 del actual, hora de las tres de su tarde, y en la Escuela de niños de la calle de la Luna, dará comienzo el tercer ejercicio de estas oposiciones.

# NOMENCLATOR DEL CONCURSO UNICO (\*)

RELACIÓN de las vacantes anunciadas al concurso único en las diferentes provincias, y datos más curiosos de las plazas vacantes.

## Provincia de Alicante.

### Escuelas de niños.

*Altea la Vieja* (a. de Altea, á 4 km.), con 625 ptas. de dot.; del part. de Callosa de Ensarriá, á 8 km. de éste y 44 de la est. de Vergel; c.º de 47 hab., produce aceite, almendra y pasa de moscatel.

*Benialí* (residencia del a. de Vall de Gallinera), con id. ptas. de dot.; del part. de Pego, á 11 km. de éste y 22 de la est. de Oliva; l. de 409 hab.; produce aceite, cereales, vino y ganado.

*Beniarbeig*, con id. ptas. de dot.; del part. de Denia, á 7 km. de éste y 3 de la est. de Vergel l. con ay. de 923 hab.; produce naranjas, aceite y cereales. Carr.ª de Denia á Pego.

*Bohulla*, con id. ptas. de dot.; del part. de Callosa de Ensarriá, á 5 km. de éste y 28 de la est. de Vergel; l. con ay. de 922 hab.; produce naranjas, cereales, aceite, etc. Carr.ª de Benidorm á Pego.

*Horadada* (a. de Orihuela), con id. ptas. de dot.; del part. de Orihuela, á 2 km. de éste y de su estación; produce higos, dátiles, naranjas, cereales, etc.

*Gayanes*, con id. ptas. de dot.; del part. de Cocentaina, á 8 km. de éste y con est. en el f. de Alcoy á Gandía; l. con ay. de 652 hab.; produce aceite, cereales y vino.

*Torremendo* (a. de Orihuela á 5 km.), con id. ptas. de dot.; del part. de Orihuela, á 5 km. de éste y de su est.; a. de 138 hab.; produce higos, cereales, dátiles, etc.

*San Fulgencio*, con id. ptas. de dot.; del part. de Dolores, á 5 km. de éste y 5 de la est. de Almoradí; v. con ay. de 702 hab.; produce vino y ganados. Hay criaderos de gusano de seda.

### Escuelas mixtas que han de proveerse en Maestro.

*Almudaina*, con 500 ptas. de dot.; del p. de Cocentaina, á 8 k. de éste y 8 de la est. de Muro; l. con a. de 480 h.; produce aceite, almendras, cereales, etc.

*Guadalest*, con id., del p. de Callosa, á 8 k. de

éste y 24 de la est. de Cocentaina; v. de 201 h., con a. de 499 h.; produce aceite, almendras y cereales.

### Escuelas de niñas.

*Campell* (a. de Vall de Laguart), con 625 ptas. de dot.; del p. de Pego, á 12 k. de éste y 16 de la est. de Vergel; produce aceite, cereales, etc.

*Murla*, con id.; del p. de Pego, á 16 k. de éste y 16 de la est. de Vergel; v. con a. de 701 h.; produce pasa, vino, aceite, cereales y ganado.

*San Fulgencio*, con id. (Véase Escuela de niños).

### Incompletas.

*San Felipe Neri* (a. de Crevillente, á 8 k.), con 500 ptas. de dot.; del p. de Elche, á 9 k. de éste y 8 de la est. de Crevillente; v. de 117 h.; produce frutas, cereales, etc.

### Escuela mixta para proveer en Maestra.

*Benifato*, con 500 ptas. de dot.; del p. de Callosa, á 9 k. de éste y de su est.; l. con a. de 368 h.; produce vino y cereales.

### Escuela de párvulos.

*Pego*, con 650 ptas. de dot.; del p. de su nombre, á 77 k. de Alicante y 10 de la est. de Oliva; v. de 6.595 h., con a. de 7.003 h.; produce naranja, aceite y pasas.

(B. O. 24 septiembre.)

## Provincia de Córdoba.

### Escuelas de niños.

*Blázquez*, con 625 ptas. de dot.; del p. de Fuente-Ovejuna, á 50 k. de éste y 7 de la est. de Granjuela; v. de 973 h., con a. de 1.142; produce aceite y cereales.

*Fuente la Lancha*, con id.; del p. de Hinojosa

(\*) Los sueldos, retribuciones, adultos, etcétera son los que figuran en los presupuestos actuales; los habitantes (h.), los del censo vigente; k. significa kilómetros; est. estación; las distancias están tomadas según las últimas referencias, y lo mismo las producciones.

## Provincia de Guadalajara.

del Duque, á 11 k. de éste y 32 de la est. de Pedroches; v. de 544 h.; produce cereales y legumbres.

*Pozoblanco* (Auxiliaría), con id.; del p. de su nombre, á 84 k. de Córdoba y con est. en el f. á Peñarroya; v. con a. de 9.985 h.; produce aceite, cereales, etc.

*Ojuelosbajos* (a. de Fuente-Ovejuna, á 8 k.; incompleta), con 500 ptas. de dot.; del p. de Fuente-Ovejuna, á 8 k. de éste y de su est.; a. de 145 habitantes; produce miel y ganados.]

### Escuelas de niñas.

*Benamejí* (Auxiliaría), con 625 ptas. de dot.; del partido de Rute, á 15 k. de éste y 20 de la est. de Lucena; v. de 4.391 h., con a. de 4.628; produce aceite, cereales y vino.

*Luque* (idem), con id.; del p. de Baena, á 5 k. de éste y con est. en el f. de Madrid á Málaga; l. de 4.999 h.; produce aceite, cereales, vino, etc.

*Cuenca* (a. de Fuente-Ovejuna, á 13 k.), con 500 pesetas de dot.; del p. de Fuente-Ovejuna, á 13 kilómetros de éste y de su est.; a. de 538 h.; produce miel y ganado.

*Llanos de Don Juan* (a. de Rute, á 9 k.), con idem; del p. de Rute, á 9 k. de éste y 19 de la estación de Lucena; c.º de 452 h.; produce aceite.

*Hornachuelos*, con id.; del p. de Posadas, á 12 kilómetros de éste y con est. en el f. de Madrid á Córdoba; v. de 2.436 h., con a. de 2.888; produce cereales, naranjas, aceite, corcho y varias minas.

*Pedroche*, con id.; del p. de Pozoblanco, á 11 kilómetros de éste y 50 de la est. de Espiel; v. con ayuntamiento de 2.789 h.; produce cereales; carretera á Pozoblanco.

*Villanueva del Rey* (Auxiliaría), con id.; del partido de Fuente-Ovejuna, á 25 k. de éste y con estación en el f. de Balmez á Córdoba; v. con a. de 2.949 h.; produce cereales, vino, bellota, etc.

### Mixtas que han de proveerse en Maestro ó Maestra.

*La Carlota*, con 500 ptas. de dot.; del p. de Posadas, á 19 k. de éste y con est. en el f. de Córdoba á Ecija; v. de 1.593 h., con a. de 5.911; produce aceite, cereales, legumbres y ganado.

*Alcornocal* (a. de Fuente-Ovejuna, á 12 k.), con idem, del p. de Fuente-Ovejuna, á 12 k. de éste y de su est.; a. de 345 h.; produce miel y ganados.

*Las Navas* (a. de Almedinilla), con id.; del p. de Priego de Córdoba, á 10 k. de éste y 41 de la estación de Cabra; produce aceite, granos y frutas.

(B. O. de 28 de septiembre.)

### Escuelas de niños.

*Brihuega* (Auxiliaría), con 625 ptas. de dot.; del partido de su nombre, á 33 k. de Guadalajara y de su est.; v. de 2.284 h.; a. de 3.274; produce cereales, miel, vino, legumbres, etc.

*Drieves*, con id.; del p. de Pastrana, á 17 k. de éste y 33 de la est. de Morata; v. con a. de 622 habitantes; produce cereales; carr. á Madrid.

*Villanueva de Alcorán*, con id.; del p. de Olifuentes, á 45 k. de éste y 60 de la est. de Sigüenza; villa con a. de 621 h.; produce cereales, maderas y ganados.

### Escuelas de niñas.

*Traid*, con 625 ptas. de dot.; del p. de Molina, á 22 k. de éste y 35 de la est. de Medinaceli; lugar con a. de 662 h.; produce aceite y cereales.

*Tórtola*, con id.; del p. de Guadalajara, á 11 kilómetros de éste y de su est.; v. con a. de 665 habitantes; produce ganado.

*Villanueva de Alcorán*, con idem. (Véase Escuela de niños.)

### Escuelas mixtas.

*Campillo de Dueñas*, con 625 ptas. de dot.; del partido de Molina, á 17 k. de éste y 32 de la estación de Daroca; l. con a. de 537 h.; produce cereales, legumbres y ganado.

### Incompletas.

*Armallanes*, con 550 ptas.; del p. de Olifuentes, á 35 k. de éste y 63 de la est. de Matillas; v. con ayuntamiento de 494 h.; produce vino.

*El Recuenco*, con id.; del p. de Sacedón, á 35 kilómetros de éste y 95 de la est. de Guadalajara; villa con a. de 484 h.; produce cereales, patatas, vinos, miel y ganado.

*La Nava* (a. de Ordial, á 6 k.), con 500 pesetas; del p. de Atienza, á 28 k. de éste y 30 de la estación de Jadraque; l. de 163 h.; produce cereales.

*Palancares*, con id.; del p. de Atienza, á 38 k. de éste y 40 de la est. de Espinosa de Henare; lugar con a. de 193 h.; produce vino; tiene minas de oro.

*Paredes*, con id.; del p. de Atienza, á 12 k. de éste y 57 de la est. de Sigüenza; v. de 384 h., con a. de 509; produce cereales y vino.

*Bobredareas*, con idem.

*Somolinos*, con idem.

*Yela*, con id.; del p. de Brihuega, á 11 k. de éste y 15 de la est. de Matillas; v. con a. de 385 habitantes, produce cereales, vino y ganado.

*Rivarredonda*, con idem.

*Villarejo de Medina*, con id.; del p. de Olfuentes, á 25 k. de éste y 24 de la est. de Medinaceli; l. de 207 h. con a. de 441; produce cereales y legumbres.

*Fraguas* (a. de Monasterio, á 5 k.), con id.; del p. de Cogolludo, á 6 k. de éste y 10 de la est. de Espinosa de Henares; l. de 64 h.; produce cereales y ganado.

*Huentelviejo*, con id.; del p. de Pastrana, á 15 k. de éste y 27 de la est. de Guadalajara; v. con a. de 367 h.; produce cereales, aceite y vino.

*Pioz*, con id.; del p. de Pastrana, á 25 k. de éste y 19 de la est. de Alcalá; v. con a. de 337 h.; produce cereales.

*Cendejas del Padrastro* (a. de Cendejas de Enmedio, á 8 k.), con id.; del p. de Sigüenza, á 25 kilómetros de éste y 3 de la est. de Matillas; lugar de 156 h. produce cereales.

*Puebla de Belesña*, con id.; del p. de Cogolludo, á 22 k. de éste y 13 de la est. de Humanes; v. con a. de 278 h.; produce aceite, cereales, vino, etc.

*Villanueva de la Torre*, con id.; del p. de Guadalajara, á 12 k. de éste y 4 de la est. de Azuqueca; v. con a. de 209 h.; produce vinos.

*Anchuela del Campo*, con id.; del p. de Molina, á 22 k. de éste y 26 de la est. de Salinas de Medinaceli; l. con a. de 352 h.; produce cereales, etcétera.

*Canales de Molina*, con id.; del p. de Molina, á 7 k. de éste y la est. más próxima Sigüenza; l. con a. de 268 h.; produce cereales.

*Cillas*, con id.; del p. de Molina, á 12 k. de éste y 70 de la est. de Salinas; l. con a. de 273 h.; produce vino.

*Codes*, con id.; del p. de Molina, á 33 k. de éste y 25 de la est. de Arcos de Medinaceli; l. con a. de 351 h.; produce cereales.

*Cubillejo del Sitio*, con id.; del p. de Molina, á 8 k. de éste y 74 de la est. de Medinaceli; l. con a. de 307 h.; produce cereales.

*Ciruelos* (a. de Luzón, á 5 km.) con id. ptas. de dot.; del part. de Molina, á 42 km. de éste y 25 de la est. de Salinas; v. de 217 hab.; produce cereales y legumbres.

*Adoves*, con id. ptas. de dot.; del part. de Molina, á 22 km. de éste y 44 de la est. de Santa Olalla; l. con ay. de 325 hab.; produce cereales y legumbres.

*Ordial*, con id. ptas. de dot.; del part. de Atienza, á 28 km. de éste y 50 de la est. de Jadraque; l. de 181 h. con ay. de 351 hab.; produce cereales.

*Viana de Jadraque*, con id. ptas. de dot.; del part. de Sigüenza, á 10 km. de éste y 2 de la es-

tación de Baidés; l. con ay. de 274 hab.; produce cereales.

*Terraza*, con id. ptas. de dot.; del part. de Molina, á 5 km. de éste y la est. más próxima Sigüenza; l. de 690 h. con ay. de 408 hab.; produce cereales.

*Gascueña*, con id. ptas. de dot.; del part. de Atienza, á 20 km. de éste y 22 de la est. de Jadraque; l. de 521, ay. de 371 hab.; produce cereales.

*Malaquilla*, con id. ptas. de dot.; del part. de Cogolludo, á 22 km. de éste y 10 de la est. de Humanes; v. con ay. de 394 hab.; produce cereales y vino.

*Centenera*, con id.; del p. de Guadalajara, á 11 k. de éste y de su est.; v. con a. de 385 h.; produce cereales, vino, etc.

*Valtablado del Río*, con id.; del p. de Olfuentes, á 13 k. de éste y 55 de la est. de Medina; v. con a. de 196 h.; produce cereales, etc.

*Gajanejos*, con id.; del p. de Brihuega, á 11 k. de éste y 11 de la est. de Jadraque; v. con a. de 344 h.; produce cereales, vino, etc.

*Valdeaveruelo*, con id.; del p. de Guadalajara, á 15 k. de éste y de su est.; v. con a. de 152 h.; produce vino.

*Torremocha del Pinar*, con id.; del p. de Molina, á 11 k. de éste y 11 de la est. de Sigüenza; l. de 375 h., con a. de 397 h.; produce vino.

*Torremocha del Ducado*, con id.

*Horma*, con id.; del p. de Sigüenza, á 11 k. de éste y 2 de la est. de Torralba; l. con a. de 351 h. produce cereales y legumbres.

(B. O. 2 octubre.)

## Provincia de Murcia.

### Escuelas de niños.

*Garapacha* (ag. de Fortuna), con 550 ptas. de dot.; del p. de Ojeza, á 23 k. de éste y 12 de la estación de Archena; produce cereales, vino, higos, etc.

*Copa* (ag. de Bullas, á 3,5 k.), con id.; del p. de Mula, á 14 k. de éste y 41 de la est. de Alcantarilla; a. de 574 h.; produce vino, azafrán y cereales.

*Mojada* (ag. de Mazarrón), con 500 pesetas de dotación.

*Camacho* (ag. de Pacheco), con ídem.

### Escuela de niñas.

*Santa Gertrudis* (ag. de Lorca, á 47 k.), con 500 ptas. de dot.; del p. de Lorca, á 47 k. de éste y de su est.; c.º de 298 h.; produce cereales, vino y frutas.

(B. O. 29 septiembre.)

## Provincia de Segovia.

### Escuelas de niños.

*Arcones*, con 625 ptas. de dot.; del p. de Sepúlveda, á 22 k. de éste y 41 de la est. de Segovia; l. de 221 h. con a. de 903; produce poco cereal y ganados.

*Ureñas*, con id.; del p. de Sepúlveda, á 11 k. de éste y 55 de la est. de Segovia; l. con a. de 583 habitantes; produce cereales y legumbres. Carr. de Boceguillas á Segovia.

*Torre Val de San Pedro*, con id.; del p. de Sepúlveda, á 30 k. de éste y 26 de la est. de Segovia; l. de 404 h. con a. de 631 h.; produce cereales, vino y ganado.

### Escuelas de niñas.

*Maderuelo*, con 625 ptas. de dot.; del p. de Riaza, á 24 k. de éste y 82 de la est. de Segovia; v. de 595 h. con a. de 628; produce cereales y vino.

*Santo Tomé del Puerto* (reside el a. en Villarajo), con id.; del p. Sepúlveda, á 17 k. de éste y 57 de la est. de Segovia; c.º de 64 h. con a. de 773; produce centeno y patatas.

Mixtas que han de proveerse en Maestro ó Maestra.

*Fuentesaúco*, con 550 ptas. de dot.; del p. de Cuéllar, á 22 k. de éste y 23 de la est. de Peñafiel; l. con a. de 444 h.; produce cereales y vino.

*Madriguera*, con id.; del p. de Riaza, á 13 k. de éste y 34 de la est. de Langa; l. con a. de 484 habitantes; produce cereales y legumbres.

*Montuenga*, con id.; del p. de Santa María la Real de Nieva, á 22 k. de éste y 6 de la est. de Arévalo; l. con a. de 436 h.; produce cereales y vino.

*Palazuelos*, con id.; del p. de Segovia, á 5 k. de éste y de su est.; l. de 229 h., con a. de 648; produce cereales.

*Aldeosancho*, con 515 ptas. de dot.; del p. de Sepúlveda, á 17 k. de éste y 55 de la est. de Segovia; l. con a. de 307 h.; produce cereales.

*Alconadilla* (a. de Alconada, á un k.), con 500 pesetas de dot.; del p. de Riaza, á 5 k. de éste y 30 de la est. de San Esteban de Gormaz; l. de 100 habitantes; produce cereales.

*Cascajares*, con id.; del p. de Riaza, á 15 k. de éste y 33 de la est. de Langa; l. con a. de 200 habitantes; produce cereales.

*Castrillo de Sepúlveda*, con id.; del p. de Sepúlveda, á 7 k. de éste y 45 de la est. de Aranda de Duero; l. con a. de 283 h.; produce cereales y legumbres.

*Castroserna de Abajo*, con id.; del p. de Sepúlveda, á 11 k. de éste y 50 de la est. de Segovia; lugar

con a. de 203 h.; produce cereales, legumbres y maderas.

*Castro de Fuentidueña*, con id.; del p. de Cuéllar, á 53 k. de éste y 45 de la est. de Peñafiel; l. con ayuntamiento de 284 h.; produce cereales, garbanzos, vino, etc.

*Cincovillas* (a. de Pajares de Puerto, á 3 k.), con idem; del p. de Riaza, á 9 k. de éste; l. de 85 habitantes; produce cereales y ganados.

*Fresno de la Fuente*, con id.; del p. de Sepúlveda, á 15 k. de éste y 33 de la est. de Aranda de Duero; v. con a. de 305 h.; produce cereales.

*Membibre*, con id.; del p. de Cuéllar, á 20 k. de éste y 17 de la est. de Peñafiel; l. con a. de 201 h.; produce cereales y vino.

*Negredo*, con id.; del p. de Riaza, á 16 k. de éste y 30 de la est. de San Esteban de Gormaz; l. con a. de 246 h.; produce cereales y garbanzos.

*Ochando*, con id.; del p. de Santa María, á 2 k. de éste y 5 de la est. de Ortigosa; l. de 176 h. con a. de 278; cría ganados.

*Pasonales* (a. de Ochando, á 4 k.), con id.; del p. de Santa María, á 2 k. de éste y 5 de la est. de Ortigosa; l. de 102 h.; cría ganado.

*Pedraza*, con id.; del p. de Sepúlveda, á 21 k. de éste y 36 de la est. de Segovia; v. de 363 h. con a. de 962; produce cereales, vino, etc.

*Pajarejos*, con id.; del p. de Sepúlveda, á 13 k. de éste; l. con a. de 145 h.; produce cereales.

*Serracín*, con id.; del p. de Riaza, á 15 k. de éste y 30 de la est. de San Esteban de Gormaz; l. con a. de 111 h.; produce cereales y legumbres.

*Trescasas*, con id.; del p. de Segovia, á 6 k. de éste y de su est.; l. de 161 h. con a. de 285; produce cereales, legumbres, etc.

*Aldanueva del Campanario* (ag. de Turrubuelo, á 5 k.), con id.; del p. de Sepúlveda, á 15 k. de éste y 44 de la est. de Aranda de Duero; l. de 134 h.; produce cereales.

*Villovela* (ag. de Escobar), con id.; del p. de Segovia, á 20 k. de éste y 11 de la est. de Yanguas; produce cereales.

*Velilla* (ag. de Pedraza), con id.; del p. de Sepúlveda, á 21 k. de éste y 36 de la est. de Segovia; produce cereales, vino, etc.

*Villalvilla* (ag. de Villaverde de Montejo), con idem; del p. de Riaza, á 30 k. de éste y 20 de la est. de Aranda de Duero; produce cereales.

*Ventosierra*, con id.; del p. de Sepúlveda, á 11 k. de éste; l. de 184 h., con a. de 209 h.; produce cereales.

*Tejadilla* (ag. de Ventosilla), con id.; del p. de Sepúlveda, á 11 k. de éste; b.º de 60 h.; produce cereales.

(B. O. 30 septiembre).

## Sección oficial

**Índice de la «GACETA».** 4 de octubre.— Real orden disponiendo se anuncie á oposición la Cátedra de Metalurgia, Electroquímica y Análisis químico, vacante en la Escuela Superior de Industrias de Gijón.

**Real Academia Española.**—Anunciando hallarse vacante una plaza de Académico de número de esta Corporación.

**Junta provincial de Instrucción pública de Baleares.**—Nombramiento del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á la plaza de Auxiliar de Secretaría de esta Junta.

5 ídem.—Real orden disponiendo que, por haber regresado á esta Corte el Ministro del ramo, cese en el despacho ordinario de los asuntos del Ministerio el Sr. Subsecretario de dicho departamento.

**Universidad de Zaragoza.**—Concurso para proveer una plaza de Ayudante de la Sección de Letras en el Instituto de Huesca.

### Junta provincial de Instrucción pública de Baleares.

De conformidad con lo prescrito en el art. 43 del Real decreto de 20 de diciembre último, el Tribunal de oposiciones que ha de juzgar las que han de efectuarse en esta ciudad para proveer la plaza de Auxiliar de Secretaría de esta Junta provincial de Instrucción pública, cuya vacante se anunció en la *Gaceta de Madrid* del 30 de agosto próximo pasado, estará constituido en la siguiente forma:

Presidente, D. Miguel Rosselló y Alemany, Diputado provincial, Vocal de esta Junta de Instrucción pública.

Vocales: D. Joaquín Botía Pastor, Director de este Instituto general y técnico; D. Mateo Roger y Capllonch, Canónigo; D. Juan Alcover y Maspons, individuo de dicha Junta, en el concepto de padre de familia, y el Secretario de esta misma Junta, D. Salvador M. Bover y Lladó.

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento de los aspirantes á la mencionada plaza y á los efectos legales correspondientes.

Palma de Mallorca 26 de septiembre de 1908.—El Gobernador, Presidente, *L. de Irazozábal*.—P. A. de la J. P. de I. P., el Secretario, *Salvador M. Bover*.

(*Gaceta* 4 octubre.)

**Estadística.** Circular pidiendo datos estadísticos á los Jefes de los establecimientos docentes.

Con objeto de que esta Subsecretaría pueda proceder cuanto antes á formar la Estadística de la enseñanza de España durante el curso que acaba de terminar, se recomienda á los señores Jefes de los establecimientos docentes el cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 47 de las Instrucciones de 15 de agosto de 1877, dictadas para la ejecución de los Reales decretos de 6 de julio y 10 de agosto del mismo año, remitiendo á esta Subsecretaría, durante el mes de noviembre, la Memoria que en aquéllas se pide, en la cual harán constar los cuadros estadísticos referentes á los exámenes de ingreso, donde los haya, matrícula y exámenes, grados y reválidas, ingresos, gastos y matrícula en el curso de 1908 á 1909. En todos estos estados procurarán distinguir los diferentes conceptos que van indicados en el encasillado de los cuadros del último *Anuario estadístico*, recientemente publicado por esta Subsecretaría.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1908.—El Subsecretario, P. O., *A. de Castro*.—Sres. Rectores de las Universidades del Reino, Directores de Institutos, de Escuelas de Veterinaria, Comercio, Artes é Industrias y Bellas Artes, Náutica, Arquitectura, Ingenieros industriales, Pintura, Escultura y Grabado, Conservatorio de Música y Declamación y Normales de Maestros y Directoras de las Normales de Maestras. (*Gaceta* del 8 octubre.)

**Conferencias.** Circular pidiendo certificaciones sobre las conferencias de los Inspectores durante el verano.

Debiendo los Inspectores de primera enseñanza, según lo dispuesto en el art. 35 del Real decreto de 18 de noviembre de 1907, dar to los los años, en período de vacaciones, una conferencia á los Maestros de la capital donde presta sus servicios sobre temas de carácter pedagógico, y tres, cuando menos, en las cabezas de partido á los Maestros que puedan asistir, sírvase usted enviar á esta Subsecretaría, dentro del plazo de quince días, á partir del día 7 de los corrientes, certificaciones de los Secretarios de las Juntas locales y de la provincial, según los casos, haciendo constar que se han verificado dichas conferencias.

Madrid 6 de octubre de 1908.—El Subsecretario, P. O., *A. de Castro*.—Sres. Inspectores de primera enseñanza.

(*Gaceta* del 8 octubre.)

## PROPUESTAS

CONCURSO DE ASCENSO DE 1908

### Resolución de las reclamaciones presentadas en el Rectorado de Barcelona.

Publicadas en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 18 de junio último, las propuestas formuladas por este Rectorado para la provisión; por concurso de ascenso, de las vacantes anunciadas en las *Gacetas* de 31 de marzo y de 24 de mayo del corriente año, se presentaron las reclamaciones siguientes, acerca de las cuales el Consejo universitario, en la sesión de hoy, ha informado de la manera que se indica:

A. D. Angel Cusachs, excluido del concurso por no contar tres años en la plaza desde la que solicita, pide que se deje sin efecto su exclusión, fundándose en que se dice, al publicar las propuestas, que los servicios se computan hasta el último día del plazo, y que al terminar éste ya reunía aquella circunstancia, y en el hecho de que, habiendo solicitado también en otro Rectorado en méritos del mismo concurso en idénticas condiciones, ha sido admitido.

El Negociado de primera enseñanza de la Secretaría general de la Universidad entendía que procedía desestimar este recurso, puesto que el reclamante, en la fecha en que se publicó la convocatoria no contaba tres años de servicios en la Escuela desde la que solicitó, condición que exige el art. 48 del vigente Reglamento para tomar parte en el concurso. El hecho de haber seguido otro criterio, muy respetable sin duda alguna, otro Rectorado, no significa que sea erróneo el adoptado por éste, al excluir del concurso al Sr. Cusachs. Nada significa tampoco la nota puesta en la relación de las propuestas hechas por el Rectorado; nota que sólo tuvo por objeto lograr la uniformidad en la computación de servicios de los aspirantes.

El Consejo universitario, sin embargo, después de discutir el asunto, pasó á votación si se admitía ó desestimaba la protesta del Sr. Cusachs. Resuelto el empate á favor del reclamante, por inclinarse á la benevolencia con su voto el Sr. Presidente, acordóse que fuese admitido al concurso D. Angel Cusachs.

B. D. Domingo Nadal Soler manifiesta que el propuesto para la Auxiliaría de Sabadell, don Cándido S. José, también lo ha sido para Alfarnate por el Rectorado de Granada; y que si pide esta plaza con preferencia á aquélla, debería el recurrente ser nombrado para Sabadell; y que, á su entender, al computarse los servicios del que ocu-

pa el núm. 34, D. Juan B. Corell Giner, debe haberse sufrido error; rogando, por esta causa, que se precise si el lugar que le corresponde es realmente el que figura en la propuesta.

El Consejo universitario entiende que los nombramientos del concurso y las modificaciones que deben hacerse, por aparecer el mismo concursante propuesto en diferentes Rectorados, es competencia de la Superioridad; y que resultando exacto el error que se indica, procede colocar en el número 44 á D. Juan B. Corell, y subir un lugar en la propuesta á los que le preceden, por contar sólo aquel Maestro con catorce años, diez meses y cinco días en la categoría de 825 pesetas.

C. D. Mariano Nuviala Falcón protesta contra la propuesta para la Escuela de Barcelona, porque poseyendo el recurrente el certificado especial para la enseñanza de sordomudos y ciegos y el título de Tenedor de libros, adquirido en un Centro particular, no se consigna en la propuesta esta preferencia, porque no aparece consignado en la propuesta el tiempo total de servicios, por lo cual no puede saberse cuándo y cómo el señor Surós ha prestado servicios en Escuelas de 2.000 pesetas, porque la convocatoria del concurso es de 24 de mayo en lugar de ser del mes de marzo y porque se omite, en las preferencias que tiene el Sr. Gutiérrez, la de ser Licenciado, que ya consignó en otro concurso.

El Consejo universitario opina que debe desestimarse el recurso del Sr. Nuviala, puesto que la cuarta preferencia que establece el Real decreto de 24 de octubre de 1902 consiste en poseer, además del título de Maestro ó Maestra, algún título *académico ó profesional* más relacionado con la primera enseñanza, ó, en su defecto, cualquiera otro sin relación con ella, y el certificado de sordomudos, que dice poseer el recurrente, así como el título de Tenedor de libros, adquirido, como afirma el mismo, en una Academia particular, no reúnen aquella condición, criterio que fué sustentado ya por este Rectorado en el concurso de 1907 y que fué aceptado por la Superioridad al resolverlo. Cuanto añade el Sr. Nuviala carece de importancia para él ó es inexacto. La convocatoria es de marzo. El anuncio del mes de mayo es una adición ordenada por la Superioridad. No hace falta consignar el mayor tiempo de servicios en propiedad para saber que el Sr. Surós ha prestado servicios en Escuelas de 2.000 pesetas, como resulta de su hoja. Y la omisión respecto al título que posee el Sr. Gutiérrez, que no interesa al recurrente, se subsanará como procede.

D. D. Emeterio Gutiérrez Díez, manifiesta que

D. Juan Surós, propuesto para Barcelona, en virtud de la circular de la Subsecretaría de 22 de marzo de 1904 y de la orden de la Subsecretaría de 26 de julio de 1907, no puede concursar Escuelas elementales, en atención á que tomó posesión de la plaza que hoy sirve con fecha posterior á 22 de marzo de 1904; y que él debe figurar en el núm. 1 de la propuesta, puesto que reúne (además de la 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup>) la 4.<sup>a</sup> preferencia, por poseer los títulos de Bachiller y de Licenciado en Filosofía y Letras, según acredita en la hoja, y más tiempo de servicios en la categoría inmediata inferior á la vacante que el Sr. Surós; y por tener más preferencias (la 3.<sup>a</sup> y la 4.<sup>a</sup>) que los que ocupan los números 2, 3, 4 y 5, ya propuestos á él en 1907.

El Consejo universitario entiende que, salvo en lo relativo á la omisión sufrida, que debe subsanarse, respecto á la posesión por el recurrente del título de Licenciado que le da la 4.<sup>a</sup> preferencia, y que le coloca en el número 2 de la propuesta, debe desestimarse el recurso, y en su consecuencia, quedar firme la propuesta á favor del señor Surós para la Escuela de la capital. En efecto: según aparece en el *Anuario oficial del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes*, correspondiente al año 1907, por resolución de 6 de diciembre de 1907, se declaró que al Sr. Surós no le comprendía lo estatuido por la circular de 22 de marzo de 1904 ni la orden de Subsecretaría de 26 de julio de 1907.

Es de notar que el Sr. Gutiérrez carece de la preferencia 3.<sup>a</sup>, ó sea de la de haber prestado servicios legalmente en Escuelas de 2.000 pesetas, que por error se consignó en la propuesta; y no obstante, no sólo no solicita su rectificación, sino que consigna en la protesta que la posee, y aun hace de ella un argumento á su favor.

E. D. Guillermo Blasco Pascual Herranz, que, como el Sr. Gutiérrez, protesta contra la propuesta á favor del Sr. Surós, porque dice que no pudo en 1904 hacer oposiciones en convocatorias en que hubiese plazas de 2.000. También recurre contra D. Pablo Delclós, quien, dice, debe ser eliminado del concurso por suponer que las hojas de servicios de este concursante contienen inexactitudes, por no corresponder el extracto que de los servicios se hacen en este concurso con el que se hizo en el concurso del año anterior; y contra el Sr. Gutiérrez, porque no puede tener servicios en Escuelas de 2.000 pesetas, pues en 1907 no se hicieron constar.

Añade, por fin, que cuenta dos días más de ser

vicios el recurrente de los consignados en la propuesta.

El Consejo universitario entiende que, salvo en lo relativo á la preferencia 3.<sup>a</sup>, que no tiene el señor Gutiérrez, como ya se ha consignado antes, procede desestimar en todas sus partes el recurso de D. Guillermo Blasco Pascual Herranz, por cuanto de los expedientes de los concurrentes, contra quienes protesta, no aparece contradicción alguna con lo publicado en la propuesta del actual concurso de ascenso, según se ha tenido ocasión de observar al estudiar los antecedentes que se han solicitado de las diversas Juntas provinciales, al objeto de comprobar la exactitud ó inexactitud de la serie de denuncias que el recurso encierra. La petición y estudio de estos antecedentes, así como la ampliación de la convocatoria, motivaron el retardo en la resolución de este expediente de concurso.

F. D. Pablo Delclós Dols solicita se excluya de la propuesta para proveer la plaza de Maestro de las Escuelas elementales de Barcelona con 2.000 pesetas, á todos los Auxiliares de las graduadas de Barcelona, apoyándose para ello en la Real orden de 27 de mayo de 1908, en la que se determina que estas Auxiliares, dotadas con 1.650 pesetas, para los efectos de los concursos deben estimarse en 1.625 pesetas, que es el sueldo de la categoría de las Escuelas del grado superior; particulares que corrobora la exclusión de D. Camilo Gozávez Ortola y D. Francisco Isamat del concurso á Auxiliares de 1.650, pues que el reconocer, para los efectos del concurso, 1.650 pesetas á estos Auxiliares, conduce al absurdo legal de que los Maestros superiores que por traslado obtienen una plaza de 1.650, desempeñando una de 1.625, realizan un verdadero ascenso por el derecho á concursar después plazas de 2.000 pesetas de sueldo anual; que si bien el Sr. Surós tiene reconocido el derecho á concursar Escuelas elementales por la Real orden de 6 de diciembre de 1907, este reconocimiento se limita al derecho considerado en general, pero en manera alguna le autoriza para pasar á categoría distinta de la que por su sueldo, como Maestro de Escuela superior, le es computable en concurso, y ya que este sueldo es el de 1.625 pesetas, y á éste, en la escala de sueldos de Escuelas elementales, le corresponde el de 1.375, sólo podría, por ascenso, pasar á Escuelas de 1.650 pesetas.

Extraña el recurrente que al Sr. Surós se le consigne la preferencia 3.<sup>a</sup> por haber prestado servicios interinos en plazas de 2.000 pesetas, y que al

Sr. Gutiérrez se le conceda también la misma preferencia.

Descartado lo relativo á la preferencia 3.ª, consignada á favor del Sr. Surós, porque es evidente que bastan servicios interinos y de cualquier clase en Escuelas de 2.000 pesetas para que aquélla exista; descartado asimismo lo relativo á la misma preferencia, atribuida al Sr. Gutiérrez, porque se rectifica; y pasando á la afirmación de que á los Auxiliares de la Escuela graduada sólo se les pueda computar el sueldo de 1.625 pesetas, como Maestros de Escuela superior; y que, por tanto, el Sr. Surós, y cuantos se hallen en sus condiciones, deben ser eliminados del concurso de ascenso, el Consejo universitario entiende que podría limitarse á informar que por la Real orden de 27 de diciembre de 1907 fué resuelta, en sentido negativo, otra reclamación idéntica á ésta que se formuló contra la propuesta del concurso de ascenso de aquel año, por la cual se adjudicaba otra Escuela de esta capital, con 2.000 pesetas, á don Juan Roldán, quien era á la sazón también Auxiliar de la Escuela graduada de Barcelona, como el Sr. Surós, y disfrutaba como éste el sueldo de 1.650 pesetas. Y la misma Superioridad expidió, en su consecuencia, el nombramiento á su favor.

No quiere, sin embargo, el Consejo universitario limitarse á citar este precedente, aunque por sí solo impediría cambiar el criterio seguido al efectuar las propuestas, sino que pasa á contestar los argumentos, expuestos con todo su vigor, del recurrente Sr. Delclós.

La Subsecretaría, por Real orden de 27 de mayo de este año, se limitó á estatuir que para la provisión por concurso fuesen consideradas las Auxiliares de Escuelas graduadas de 1.650 pesetas como si fuesen de 1.625, que es la dotación de las plazas superiores. Con arreglo á este criterio formuló el Rectorado la propuesta, contra la cual no se ha presentado reclamación alguna, de la vacante de esta clase que se provee en este mismo concurso. Y se limitó á ello porque se podrá ocurrir el caso que teme el Sr. Delclós de obtener un verdadero ascenso quien haya sido nombrado por traslado para una Auxiliaría de la Escuela graduada de Barcelona; porque por la circular de la Subsecretaría de 22 de marzo de 1904, y por la orden de la propia Subsecretaría de 26 de julio de 1907, no podrá ningún Auxiliar de la Escuela graduada pasar á Escuela elemental. El Sr. Surós puede hacerlo por tener reconocido especialmente, por Real orden, este derecho. Sería, por otra parte, absurdo que este especial reconocimiento del derecho á pasar á Escuelas elementales le

permitiese sólo al Sr. Surós, como afirma el recurrente, pasar á Escuelas de 1.650 pesetas de sueldo anual, que ya disfruta hoy en la plaza que desempeña; y resultaría tanto más absurdo aún, limitándosele, como afirma el Sr. Delclós en su protesta, al concurso de ascenso. ¿Es posible que sólo por ascenso pueda el Surós, que, por oposición, ha obtenido y desempeña plaza de 1.650 pesetas, solicitar y obtener otra plaza del mismísimo sueldo de 1.650 pesetas? Temería el Consejo universitario ofender la notoria ilustración de la Superioridad insistiendo sobre el particular.

G. Doña Bernardina Cabezón pide que se deje sin efecto su exclusión, porque si su hoja tiene alguna enmienda, debe ser insignificante; y además, porque en su solicitud dice que reúne el requisito necesario para tomar parte en el concurso de ascenso, cual es el de estar desempeñando Escuelas elementales de niñas, solicitando otra de la misma clase y grado.

El Consejo universitario opina que procede asimismo desestimar este recurso, puesto que omitiéndose en la hoja de servicios, acompañada con la solicitud, la circunstancia de desempeñar plaza del mismo grado que la que solicita, es imposible conocer el verdadero derecho que le asiste, á tenor de lo estatuido por el art. 48 del Reglamento vigente de provisión de Escuelas. Esto aparte de que la mencionada hoja de servicios contiene enmiendas sin salvar.

H. Doña Antonia Riera Serra solicita que se le nombre para Manacor, en atención á que cuenta más de treinta y un años de servicios, y la Maestra á quien se adjudica esta plaza tiene algunos menos, aparte de que no figura su nombre entre las excluidas del concurso.

También entiende el Consejo universitario que procede desestimar este recurso. No figura su nombre entre las concursantes excluidas, porque ha sido admitida al concurso y debe figurar y figura entre las admitidas. No se le adjudica la plaza de Manacor, á pesar de tener más años de servicios que la propuesta para aquella Escuela, porque el art. 50 del Reglamento vigente de 14 de septiembre de 1902, reformado por el Real decreto de 4 de abril de 1903, establece como primera preferencia para el concurso de ascenso el mayor tiempo de servicios en propiedad dentro de la categoría inmediata inferior á la vacante que se solicita, y no el mayor tiempo de servicios en la enseñanza prestados como Maestra propietaria, como pretende la recurrente. La Maestra propuesta para Manacor cuenta, en la categoría de 1.100 pesetas, veintitrés años, nueve meses y trece días,

y la reclamante sólo tres años, tres meses y veintidós días. No ha lugar, pues, á modificar la propuesta, ni á señalar mejor lugar en la misma á la señora Riera. Le corresponde el núm. 24 que tiene asignado. La plaza deb3 ser para la que ocupa el núm. 1.

I. Doña Josefa Dam'án Subirat manifiesta haber visto con dolor que no ha sido admitida su instancia al concurso por una inexactitud en la fecha de su nombramiento de Uldecona. No niega el hecho; trata sólo de probar que no tuvo conocimiento exacto de aquella fecha.

El Consejo universitario entiende que procede desestimar el recurso de la Sra. Damián, en atención á que, de conformidad con lo preceptuado por el art. 29 del Real decreto de 7 de septiembre de 1899, las hojas de servicios que se certifiquen para los concursos y que contengan contradicciones de fechas ú omisiones se declararán nulas. En la hoja presentada por esta Maestra al concurso se consigna que fué nombrada para Uldecona en 26 de septiembre de 1888, siendo así que lo fué en 30 de julio de aquel año. Aparte de que en su instancia la fecha está escrita sobre raspado sin salvar. No le correspondería tampoco, aunque fuese admitida al concurso, la plaza de Figueras que solicita.

J. Doña Flora Elías solicita que por haber variado las circunstancias que motivaron que tomara parte en este concurso, se anule la propuesta hecha á su favor.

Opina el Consejo universitario que no puede accederse á esta petición, por oponerse á elle el Real decreto de 1.º de julio de 1904.

El Consejo universitario se dió por enterado de un hecho inaudito que prueba la osadía de ciertas concursantes y que justifica el tiempo que en ocasiones se invierte para ultimar el impropio trabajo que supone la resolución de los expedientes de concurso.

D. Pedro Esnarriaga y Otaola-Urruchi fué propuesto para la Escuela superior de niños de Mataró por corresponderle esta plaza, atendidos los servicios en propiedad, por oposición, en Escuela superior de 1.375 pesetas de sueldo anual, que se consignaban en su hoja de servicios, debidamente certificada. Publicadas las propuestas de este concurso en la *Gaceta de Madrid*, el Sr. Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Navarra se apresuró á denunciar la supuesta falsedad de la mencionada hoja, por constarle que aquel Maestro no había prestado servicio alguno en propiedad, y sí sólo servicios interinos. Con la urgencia y energía que la gravedad del caso re-

quería, el Rector lo, examinada de nuevo la hoja de servicios, en la cual, si bien no aparecía raspada ninguna letra ni ninguna cifra, ni falsificada ninguna firma ni ningún sello, se notaba al trasluz como que se hubiese borrado en una pequeñísima parte unas muy finas líneas que inutilizaban el hueco que en las hojas se destina á los servicios en propiedad, y quedando así unas líneas disponibles, se habían llenado con los supuestos servicios falsos, remitió á la *Gaceta* un anuncio eliminando del concurso al Sr. Esnarriaga, á reserva de lo que acordase la Superioridad; pidió con urgencia antecedentes á la Junta provincial de Navarra y puso el caso en conocimiento de la Subsecretaría, solicitándola permiso para desglosar el expediente de aquel concursante y remitirlo al Sr. Rector de Zaragoza á fin de que se depuraran las responsabilidades consiguientes y se procediera á lo que hubiera lugar. Así lo acordó la Subsecretaría, aprobando la mencionada eliminación del Sr. Esnarriaga del concurso de ascenso. E inmediatamente este Rectorado remitió el cuerpo del delito al Ilmo. Sr. Rector de Zaragoza, no sin antes ordenar se sacaran fieles reproducciones fotográficas de la primera página de la hoja de servicios de aquel concursante, en la que aparece la supuesta falsedad.

Y conformándose este Rectorado con el dictamen que precede, lo hace público para que los interesados puedan entablar sus reclamaciones, en caso de que se crean perjudicados, dentro del plazo de cinco días, á contar desde el siguiente al en que se publique esta resolución en la *Gaceta de Madrid*.

Barcelona 5 de octubre de 1908.—El Rector,  
*Joaquín Bonet*.

(*Gaceta* del 8 octubre.)

---

## SECCION DE NOTICIAS

---

Han fallecido:

D. Francisco Sáiz Rosales, Maestro de Quintanilla Valdeporres (Burgos).

Un hijo, joven de 29 años, de nuestro querido comprofesor y amigo D. Antonio Vilaverde.

Doña María Campos Hurtado, madre de D. Angel Baldelvira, Maestro de Orcera (Jaén).

D. Enrique Pérez, Maestro de Puertollano (Jaén).

Doña Eulalia Lozano, Maestra de Torre de Santa María (Orcera).

D. Francisco Saiz Rosales, Maestro de Quintanillas de Valdebodres (Burgos).

D. Domingo Pailo Magdaleno, Maestro de Pini-  
lla de Fermoelle (Zamora).

Dña Natalia Miguez, madre política de D. Gui-  
llermo Blasco, Maestro Auxiliar de las Escuelas  
de Madrid.

Acompañamos en la pena á sus distinguidas fa-  
milias y rogamos á nuestros lectores una oración  
por el alma de los finados.

### DEL MINISTERIO.

Junta Central de primera enseñanza. — Sesión  
del día 5 de octubre de 1908. — Acuerdos: 1.º Propo-  
ner al Ministerio la suspensión por catorce meses,  
con pérdida del tiempo y sueldo y la provisión de  
la Escuela, en el expediente gubernativo contra la  
Maestra de Andanzas (León), doña Victoria Fer-  
nández. 2.º Idem en otro expediente contra don  
Constancio Cortés, Maestro de Almudébar (Hues-  
ca), proponiendo el traslado á otra Escuela y nota  
de favorable en su hoja de servicios. 3.º Pasar á  
ponencia otro expediente seguido contra doña  
María S. Paradas, Maestra de San Miguel de la  
Sangre (León). 4.º Atender la reclamación contra  
nombramientos formulada por D. Antonio Alva-  
rez. 5.º Examinar los expedientes relativos á la  
celebración de la Fiesta escolar en las capitales  
de provincia. 6.º Dirigir comunicación encomiás-  
tica á la Junta provincial de Barcelona por sus  
proósitos acerca de la celebración de dicha Fies-  
ta escolar.

—Han incoado pleito contencioso administra-  
tivo D. Enrique Justo Domínguez y doña Consue-  
lo Luego Palacio, Maestros de Priego (Córdoba),  
contra la Real orden expedida por el Ministerio  
de Instrucción pública en 3 de agosto de 1908,  
sobre rebaja de categoría y sueldo de las Escuelas  
que regentan.

### DE PRÓVINCIAS

#### Distrito de Granada.

Ha sido jubilado el Maestro de Parullena (Gra-  
nada), y les ha sido admitida la renuncia á don  
Antonio Anguita, del cargo de Auxiliar de la Be-  
neficencia de Jaén, y á doña Carlota Manzano, de  
la Auxiliaría de Campillos (Málaga).

—Han tomado posesión interinamente de la  
Escuela de Sabariegos (Jaén), D. Manuel García  
Solís; de Pontones, D. Federico Ferrer Blanco; de  
Montizón, D. José Pérez Estirado, y de Hueter  
Santillán, doña Julia Gómez Pérez.

—Se hallan vacantes en la provincia de Mála-  
ga, las Escuelas de niños del Burgo y Cuevas de  
San Marcos, dotadas con 1.100 pesetas.

—En la Secretaría de esta Universidad, se ha  
recibido el título de Maestro de D. José López Se-  
villa.

#### Distrito de Madrid.

A las oposiciones anunciadas para las plazas  
de Oficial y Auxiliar de la Secretaría de la Junta  
de Instrucción pública de Guadalajara, se han  
presentado 21 aspirantes.

—La Maestra interina de Fragnas y la propie-  
taria de Robledo de Corpa (Guadalajara), han re-  
nunciado sus cargos.

—Han dejado de tomar posesión dentro del  
plazo legal, los Maestros auxiliares de las Es-  
cuelas de niños de Torrenueva y Piedrabuena (Ci-  
udad Real), dotadas con 625 pesetas, y la Maestra  
de la Huerce (Guadalajara).

#### Distrito de Oviedo.

Ha sido admitida la renuncia de su cargo á la  
Maestra de El Remedio (Oviedo), y al de Casie-  
lles.

#### Distrito de Sevilla.

En concepto de Diputado provincial, ha sido  
nombrado vocal de la Junta provincial de Ins-  
trucción pública de Huelva, D. José Espina Sal-  
dán.

—Han dejado transcurrir el plazo reglamenta-  
rio sin tomar posesión de sus cargos, la Auxiliar  
interina de las Escuelas elementales de niñas de  
Ecija, doña Rosario del Río, y el Auxiliar interino  
de la superior de Morón, D. Antonio Naranjo Ra-  
mos.

—Se halla vacante la Escuela mixta de Chica  
Carlota (Córdoba).

#### Distrito de Zaragoza.

Ha tomado posesión de la Escuela de Quinti-  
nas de Gormaz (Soria), D. Vicente Gómez Ale-  
jandre.

—En la provincia de Soria, han quedado va-  
cantes las Escuelas de Pedro, La Muedra y Vildé.

—El Inspector de primera enseñanza de Logro-  
ño, girará en breve la visita ordinaria á las Es-  
cuelas de los partidos de Torrecilla y Nájera.

## CRONICA GENERAL

Lunes 5.—Ha sido agraciado con el nombra-  
miento de Coronel honorario del regimiento de  
Infantería de Soria, el rey de Sajonia Federico  
Augusto.—Para el cargo de Secretario del Gobier-  
no Civil de Madrid ha sido designado D. Andrés  
Gutiérrez de la Vega, que desempeñaba el Gobier-  
no de la provincia de Lérida.—Un comisario y un  
agente de policía que en esta Corte detuvieron, y

trataron con violencia en las oficinas de la Comisaría, á un matrimonio y á su sirviente, han sido suspensos de empleo y sueldo; un guardia de seguridad ha sido separado de su cargo, despojándosele del uniforme, por la realización de un delito.—En la madrugada anterior se presentó á los guardias que prestan servicio en el Paseo del Prado un joven en ropas menores, manifestando que varios sujetos, amenazándole con una navaja, le despojaron de sus ropas y de 50 pesetas.—Han chocado en Echevarrieta un carro y un tranvía eléctrico, resultando el carretero muerto y heridos gravemente el conductor y el cobrador del tranvía.—El Centro obrero de Córdoba ha ido á Alcolea para colocar una corona en la tumba de los soldados muertos en la célebre batalla que hizo triunfar á los revolucionarios.

*Extranjero:* Los peregrinos españoles, con los Prelados que les acompañan, han sido recibidos en audiencia por Pío X. Las cantidades que en los últimos meses han sido enviadas á S. S. con motivo de su jubileo suman ya 6.400.000 libras, precediendo la mayor parte de los católicos yanquis. La peste bubónica continúa haciendo estragos en algunos puntos de las islas Azores.

Martes 6.—El Jefe del Gobierno ha conferenciado con los Sres. Moret y Canalejas para informarles de algunos asuntos políticos, entre ellos la provisión de las senadurías vitalicias y del estado en que se hallan los trabajos conducentes á la unión de liberales y demócratas.— Los Reyes de España han llegado á Dresde, donde los recibió el Rey de Sajonia, presenciando la entrada un numeroso público; D. Alfonso XIII ha sido nombrado Jefe del segundo regimiento de hulanos.— El Director de Sanidad de Tarragona ha despachado para Valencia un barco procedente de San Petersburgo que traía patente sucia á pesar de haber sido admitido á libre plática y desinfectado en dos puertos franceses.— Se ha celebrado en Barcelona un mitin para tratar de la reforma de la ley de alcoholes, predominando temperamentos belicosos. Las autoridades de Barcelona han empezado á adoptar medidas preparando el próximo viaje de los Reyes.— Ha sido detenido en Noya un sujeto que había asaltado las iglesias de varios pueblos, encontrándosele el dinero y las alhajas robadas.

*Extranjero:* Como consecuencia de las complicaciones ocurridas entre Turquía y Bulgaria, este último país, primero provincia turca, y desde 1878 autónoma, ha proclamado su independencia; el Príncipe reinante, Fernando I, tomará el título de Czar. Las tropas de ambos países han sido movilizadas y se teme un encuentro entre ellas.— Tele-

gramas de Bombay confirman la noticia de que asciende á 50.000 el número de víctimas que han causado las últimas inundaciones de la India

Miércoles 7.—El Ministro de Hacienda ha regresado á esta corte.— Se han remitido al Instituto de Reformas sociales, el reglamento sobre el funcionamiento de las casas de préstamos, para que dé dictamen y pueda remitirse al Consejo de Estado, poniéndolo en vigor inmediatamente; en algunas provincias se han cerrado todas las casas de préstamos, teniendo el Gobierno que recomendar se creen Montes de Piedad.— Se asegura que hasta el próximo mes de noviembre no hará la Junta Consultiva de la Armada la adjudicación de la escuadra.— Los Reyes permanecerán en Zaragoza los días 27 y 28 del corriente mes, verificándose entonces el Congreso de las Ciencias, un concurso hípico y otros festejos.— En el inmediato pueblo de Torrejón de Ardoz se verificó días pasados una corrida de toros; en el último toro se echaron la mayoría de los hombres á la plaza, toreando á la res, que cogió á varios de ellos, causándoles graves heridas.— Los mozos de una aldea inmediata al Ferrol, armaron una batalla campal, á palos, tiros y navajazos, á la salida de un baile, resultando tres de ellos con gravísimas heridas.

*Extranjero:* En Saint Laurent de Cerdans (Francia), se ha incendiado una fábrica de telas, siendo las pérdidas de 300.000 francos, y quedando sin trabajo 200 obreros.— Ha ocurrido una explosión en el depósito de municiones del Ministerio de la Guerra de San Petersburgo, resultando doce soldados gravemente heridos.— Al celebrarse la sesión de clausura de un Congreso católico en Portugal, varios obreros dieron diversos vivas, produciendo una ligera confusión.

## VIDA NUEVA

*Plan de mejora social por medio de un nuevo sistema educativo*

por **Juan Benejam.**

Libro de alto valor pedagógico y de gran importancia social. Véndese el ejemplar á peseta.

Pídase á la Administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL. 6—1

## MUCHACHO

Se necesita un muchacho de catorce á dieciséis años, para hacer recados. Darán razón en esta Administración.

Imprenta Helénica, á cargo de Nicolás Millán,  
Pasaje de la Alhambra, 3.